Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Con la obligacion de satisfacerlo en esta
proxima cosecha en trigo al precio corriente
de ella, ven dinero; y que respecto de
allarse en esta dha villa un exor
entendiendo en la cobranza de un mill
dos. noventa y tres rs. y veinte y un mrs. que de
resto del dho año se estan deviendo
a la tesoreria de la Ciud. de Murcia
del Rl. Servo. de Milicias y del Sr.
Exrio. para con el despacho del dho Juez Exor.
escusar las costas y salarios que a de
ocasionar; de una conformidad a cor
ron que del dinero que ubiere en el po
desta dha villa se extraygan nue
zientos rs. y se entreguen a Diego Ruiz
Cavor. de dhos efectos para que los lleve a la Ciud.
de Murcia, y ponga en su arca y se
escriva al Sr. Supte. que por la costa
pcion de tres. noventa y tres rs. y veinte y un mrs.
se rattan debiendo se sirva conceder
pera asta la dha proxima cosecha de
nos; providencia con que al mismo
tpo. que esta dha. ovia ba el per juicio
las costas y salarios del Exor. lograva
bien el posito el beneficio de su empleo